cada R.l a quatro m.s de costas acordaron
se le notifique a Antonio de molina po
me recogedor de dho padron cobre la
cantidad que le queda con un quarto
en cada R.l de costas asi lo acordaron
y atento este ayunta.to nombro a pedro
gonçalez v.o desta v.a para que lleba a
la v.a de çieça dos mil reales por q.ta de
dhas milicias el qual se a escusado de
llebarlos y para que se lleben sin di
lacion alguna sus m.des nombraron
a Andres de canovas brabo alguacil
m.r desta v.a y en atencion a que este ayun
ta.to tiene noticia ai algunas personas
aguardando en los caminos para qui
tar dho dinero conviene el que baya
con la guarda y custodia necesaria
y para ello son menester quatro on
bres que acompañen al dho Andres
de canovas por tanto acordaron
bayan las dhas quatro guardas los
quales an de nombrar los s.res alcal
des a sus satisfacion y la del dho al
guacil m.r y se le de a cada guarda de
reales por dho viage = y la cantidad
2500 M que se a de llebar a dhas arcas de çieça son
dos mil y quinientos R.s de los quales
a de traer carta de pago de aberlos entre
gado en dhas arcas asi lo acordaron
asimismo acordaron que por q.to las suer
tes del saladar que son propias deste con
cejo para la paga del servicio ordi
nario y extraordinario y esta cum
plido el arrendam.to y para que se co
bre de las personas que las tienen arren
dadas nombraron por cobrar a Ju.o